

1544-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. **Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de SAN JOSE, por el partido ENCUENTRO NACIONAL.**

Mediante auto 1233-DRPP-2020 de las catorce horas con dieciocho minutos del veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Encuentro Nacional que las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de San José se encontraban completas y sin ninguna inconsistencia, con excepción de las estructuras de los cantones de Desamparados, Aserrí, Santa Ana, Alajuelita, Moravia y León Cortés Castro, los cuales mantenían diversas inconsistencias.

Posteriormente, el partido Encuentro Nacional procedió a subsanar las inconsistencias advertidas sobre los cantones cuyas estructuras estaban incompletas y mediante autos 1365-DRPP-2021 de las diecisiete horas con treinta y nueve minutos del veintisiete de mayo de veintiuno; 1469-DRPP-2021 de las diez horas con veinticuatro minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno; 1489-DRPP-2021 de las trece horas con diecisiete minutos del siete de junio de dos mil veintiuno; 1507-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno; 1508-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y nueve minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno, y 1509-DRPP-2021 de las diez horas con cincuenta y siete minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno, este Departamento comunicó al partido político que, las estructuras de los cantones de Alajuelita, Moravia, León Cortés Castro, Santa Ana, Desamparados y Aserrí se encuentran completas.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente la conformación de las estructuras partidarias de todos los cantones, **se autoriza al partido ENCUENTRO NACIONAL para que continúe con la celebración de la asamblea de la provincia de SAN JOSE.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL.

Ref., No.: 588,00468 / 622,488 / 635,495 / 1411,495/ 7248, 6064 / 6441, 5612 / 4644, 3839 / 4803, 3998 / 4769, 3895 / 2526, 2687, 2071 / 3634, 2950 / 4142, 4763, 3367 / 7280, 6101 / 7284, 6097 / 3847, 3171 / 3137, 2544 / 4807, 4062 / 5996, 5286 / 1290-989 / 1962, 1571 / 4765, 4010 / 1680, 1350 / 4140, 4743, 3366 / 4802, 4059 / 4433, 3968 / 4704, 3831 / 5659, 5209 / 7253, 6068 / 7248, 6257 / 4577, 4690 / 4921, 5661, 4047 / 1466, 01117 / 4796, 4064 / 7528, 6250 / 9100, 7526 / 8104, 6682 / 7622, 6324 / 8796, 7528 / 8862, 7529-**2021**.